

# LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.  
En la primera página, línea. 50 cénts. de peseta.  
En la cuarta » » 25 » »  
A los no suscritores.  
En la primera página, línea. 75 cénts. de peseta.  
En la cuarta » » 37 » »  
Los comunicados, de 25 cénts. de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insértese ó no, ningun original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín número 2

Tienda.

## BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los **Martes** **Jueves** y **Domingos**.

	Pesetas cénts.	
En Gerona: un mes	1	25
» trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	»
Ultramar y extranjero id.	10	50
Números sueltos 15 céntimos.		

## ADVERTENCIA.

La Redaccion y Administracion de "La Provincia," se ha trasladado á la calle Subida de San Martín 2, tienda.

## LA C. FABRIL SINGER

Abeuradors 8, Gerona.

Recomienda sus inmejorables máquinas, por su solidez, fácil manejo, y la hermosura de su puntada y especialmente las llamadas oscilantes, SIN RIVAL EN EL MUNDO.

Tambien suplica á sus clientes den aviso á esta Sucursal de cualquiera falta de los empleados, sea cual fuera; como igualmente si cobran retribucion alguna por componer máquinas de nuestra fábrica, que en este caso no deben pagar los interesados más que las piezas suplidas.

## APOPLEGÍA (Feridura)

### MUERTE REPENTINA.

Eficaz preservativo de esta enfermedad.

Píldoras Anti-Apopléticas del Doctor Estarriol.

De venta en Gerona, Farmacia del doctor Perez.

## EXTRANGERO

### Algunos pensamientos del emperador Guillermo.

Se han publicado en Berlín pensamientos expresados por el monarca difunto en diversas circunstancias.

Hé aquí algunos:

«Quiero trabajar incesantemente en purificar mi corazón y mejorar mi vida.

«No quiero tener á mi lado hombres corrompidos ó aduladores.

«Los más íntegros, los más sinceros, esos serán mis verdaderos amigos.

«Concederé mi cariño á los que me digan la verdad siempre, aun cuando pueda desagradarme.

«Soy feliz si el pueblo prusiano es dichoso.

«Los verdaderos sentimientos religiosos se manifiestan mejor en la vida diaria; conviene no olvidar este punto, y es preciso saber distinguirle de las manifestaciones exteriores.

» Mis deberes, respecto de Prusia, se confunden con los que tengo que cumplir respecto del imperio.

» Como heredero de la corona de Prusia, me fortalece el pensamiento de que todos los triunfos de ella han sido grados que marcaban la elevación y el poderio del imperio.

» Las medidas de violencia son contrarias á mis sentimientos y á mis convicciones.

» Sin renunciar el espíritu alemán al desarrollo individual, que constituye su fuerza, sabe reforzar la unidad nacional con el amor que cada alemán siente por su patria.

» La libertad de conciencia está asegurada en mis Estados, en tanto en cuanto no lesione los derechos de las demás ideas religiosas y sea compatible con la igualdad de todos ante la ley.

» El recuerdo de mi madre, de sus virtudes, de su confianza en la justicia divina, y de su amor al pueblo prusiano y al pueblo alemán se conservará vivo de generación en generación.»

### El mausoleo.

Era este monumento, erigido en Charlottenburg un lugar de peregrinación para el anciano Guillermo. En las circunstancias más graves de su vida se trasladaba junto á la tumba de su madre. Allí fué á orar el día de la declaración de guerra á Francia.

Es un edificio dórico que se levanta al final de un largo paseo de abetos; tiene una portada de columnas de mármol amarillo con capiteles blancos, las cuales insisten en basas de mármol rojo; son muy bellas las columnas, y se dice que han sido traídas de Oriente á Roma, de Roma á Polonia y de Polonia á Charlottenburg.

Un farol con cristales azules alumbraba la estatua yacente de la reina Luisa, esculpida por Rauch.

Encima del altar mayor se ve la imagen del rey Federico Guillermo y la de la reina Luisa presentando su corona á Dios. El grupo es una obra maestra del profesor Pfannschmidt.

El epitafio de la reina Luisa está concebido así:

» Aquí descansa en la paz de Dios Luisa Agustina Amelia, reina de Prusia, princesa de Mecklemburg-Strelitz, que nació el 10 de Marzo de 1776 y murió en Hohen-Zieritz el 19 de Julio de 1810, fiel á su di-

visa: «Hágase su voluntad.»

El epitafio del rey dice:

«Mi vida ha estado llena de tribulaciones, pero mi esperanza está en Dios.

Aquí descansa en el seno de su Salvador esperando el gran día de la resurrección, S. M. el rey Federico Guillermo III, que nació el 3 de Agosto de 1770 y murió el día de Pascua, 7 de Junio de 1840, á los cuarenta años de su reinado.»

### Los restos del emperador.

En el acto de embalsamar el cadáver se observó que tenía en la vejiga un cálculo del tamaño de un huevo de paloma; el estómago, los pulmones y los demás órganos estaban perfectamente sanos. Resulta que el emperador Guillermo ha muerto de un padecimiento en la vejiga. Se levantó de la autopsia un acta, que los doctores Laner, Lenthold y Ziemann han depositado en los archivos imperiales.

El emperador fué vestido con el uniforme de general de la guardia, y adornan su pecho la Cruz de Hierro de segunda clase, la Cruz rusa de San Jorge, las medallas conmemorativas de las guerras de 1814, 1864, 1866, 1870-71, la medalla de Hohenzollern de 1849, la medalla rusa y la medalla de Baden.

A las doce y media de la noche del 11 fué llevado el cuerpo á la catedral.

Las tropas se hallaban formadas delante del palacio.

La escolta se componía de dos escuadrones de guardias de corps á caballo y dos compañías del primer regimiento de infantería de la guardia con el histórico sombrero de Federico el Grande.

El ataúd, cubierto con un sencillo paño negro, era conducido por doce alféreces de la guardia.

Detrás de él marchaban el príncipe Guillermo, los príncipes de la familia imperial, Bismarck y Moltke.

Rodeaban el fúnebre cortejo soldados con antorchas encendidas, y una multitud inmensa asistía á aquel espectáculo cuya sencillez le daba un aspecto conmovedor.

### El entierro del emperador Guillermo.

Se ha verificado en Berlín la fúnebre ceremonia de trasladar los restos del Emperador Gui-

llermo desde la catedral al mausoleo de Charlottenburg.

El acto fué realizado con arreglo al siguiente programa que publican los periódicos de París.

A las once comenzaron á doblar las campanas.

Después del primer toque se adelantaron el conde de Stolberg, que llevaba la corona en un almohadón de terciopelo; el ministro Puttkamer, portador del cetro imperial; von Maybach, del globo imperial; el ministro de Justicia, con los sellos del imperio; von Lucins, con la cadena de la orden del Águila Negra von Boeticher, con la diadema real y los ministros Goszlör y Scholz, con la espada real.

El general von Papp, jefe de los guardias de corps, iba delante del féretro llevando la bandera imperial.

A su lado y con la espada desenvainada marchaban los generales ayudantes Lehrdorff y Radziwill.

Los oficios divinos fueron celebrados por el predicador de la corte, Kœgel, con asistencia de la catedral.

Mientras el pastor bendijo los restos mortales del soberano, la infantería hizo las tres descargas de ordenanza.

El féretro fué quitado del catafalco por doce coroneles, precedidos del chambelán; de los ministros que llevaban las insignias imperiales, de los generales del cuarto militar, y de una guardia de honor compuesta de dos oficiales de Estado Mayor y de doce capitanes.

Ocho oficiales de Estado Mayor conducían los caballos del carro fúnebre.

Las cintas eran llevadas por cuatro caballeros de la orden del Águila Negra.

Detrás iban varios generales llevando un pálido.

El órgano sonó sin cesar mientras todos los personajes ocuparon sus sitios en el cortejo.

Este se puso en marcha dirigiéndose por el puente de palacio. «Unter den Linden (paseo de los Tilos) puerta de Brandeburg hasta el paseo de la Victoria, donde las personas reales subieron á sus coches para volver á la ciudad ó ir por otro camino al mausoleo de Charlottenburg.

En el paseo de la Victoria se recogieron las insignias imperiales

para llevarlas al guardajoyas de la corona; ocho tenientes empuñaron las riendas de los caballos, y cuatro capitanes tomaron las cintas.

Detrás del féretro iban los generales ayudantes del emperador y comisiones de los generales prusianos, bávoros, sajones, wutembergueses y extranjeros de quien era jefe el emperador.

La columna de honor se componía de un escuadrón ó de un batallón de cada regimiento de la guardia; de un batallón mixto de granaderos del rey, soldados de los batallones-escuelas y suboficiales de la academia de Potsdam; 12 cañones de los dos regimientos de artillería de la guardia, estandartes y banderas de la primera sección.

Seguían los funcionarios y oficiales de la casa del rey, funcionarios del generalato de la corte, el secretario particular del rey, los caballeros del campo, los médicos del rey, los pages y chambelanes, los ministros portadores de las insignias imperiales, el conde Otto von Stolberg con la corona imperial, los dignatarios de la corte y el carro fúnebre.

Detrás iba el caballo de batalla del soberano y luego marchaban el príncipe Guillermo, en representación del emperador Federico III, rodeado de los reyes de Sajonia, de Bélgica y de Rumania; el príncipe Enrique, los miembros de la familia real, los príncipes que han ido á Berlín para asistir á los funerales, los enviados extraordinarios de los soberanos extranjeros, los generales ayudantes y ayudantes de órdenes del emperador difunto, los príncipes reinantes, el stathalter de Alsacia-Lorena, los caballeros de la orden del Águila Negra, los presidentes del Reichstag y de las dos Cámaras de Landtag, y por último los funcionarios y empleados de la corte, así como las comisiones del Reichstag, del Landtag y de las ciudades de Berlín Potsdam y otras.

#### El juramento imperial.

Está decidido que el emperador Federico III no irá al Landtag para prestar juramento. Enviará á la Asamblea un acta firmada por él á reserva de jurar verbalmente en cuanto le sea posible.

El canciller se ocupa de las formalidades relativas á la ceremonia, de acuerdo con los presidentes de ambas Cámaras.

Dícese que el emperador recibirá en una misma audiencia á las mesas del Reichstag, de la Cámara de señores y de la Cámara de diputados, las cuales aceptarían de este modo y colectivamente su juramento.

#### El emperador y el canciller.

El corresponsal de «Le Matin», de París, asegura que el canciller no piensa dimitir por ahora.

«La proclama del nuevo emperador—añade—y su rescripto no han entristecido en gran manera al partido bismarkiano, que esperaba un golpe mucho más violento. Los más descorazonados son los liberales y los progresistas que habían descontado las declaraciones del soberano, y que observan que, excepto la frase relativa al socialismo del Estado, todo lo demás ha podi-

do firmarlo el mismo Bismarck.

Temen también que las buenas intenciones del príncipe, cuyo carácter se ha debilitado por la enfermedad, tropezarán con la voluntad de hierro del canciller.

Los socialistas están muy reservados.

Los católicos se muestran muy contentos por la carta al Papa.

Lo que ha podido dar origen á las noticias de dimisión del canciller es la formalidad constitucional de la dimisión del ministro entregada al nuevo soberano.

La carta del emperador Federico al príncipe de Bismarck, aun cuando no era muy categórica en muchos puntos, aclara bastante todas las dudas. Si no precisa más es porque estaba ya preparada hace tiempo, desde la primavera de 1887, época en que el emperador Guillermo estaba también en peligro de muerte.

Así se explica que un documento tan importante que lleva el sello personal del nuevo emperador, haya podido publicarse tan pronto después del penoso viaje desde San Remo.

#### El partido militar alemán.

Desde Berlín telegrafían á Le Gaulois, diciendo que se anuncian grandes conciliábulos de los jefes del partido militar.

El día 14 se verificó una reunión en casa del general Moltke, á la que asistió el príncipe Guillermo.

En ella se excitó al antiguo jefe del ejército alemán á que no pusiera en práctica su intención de retirarse á Kreisau en cuanto se celebraran los funerales del emperador.

En todos los círculos militares se comenta mucho la frase de la proclama imperial que dice: «Soy indiferente al brillo de las grandes acciones que producen gloria.»

Es imposible dar cuenta de la irritación que esta frase ha causado entre los generales pertenecientes al partido que impulsaba al emperador á la guerra.

Se cree que Federico III ha querido dirigir intencionadamente una advertencia á aquel partido que trata de secuestrar al príncipe Guillermo, y que ha logrado imponerse al canciller.

#### Federico III masón

El nuevo emperador de Alemania fué iniciado en masonería á la edad de veintidos años, en 1853 en una tenida especial, celebrada en el palacio de su padre, entonces príncipe de Prusia.

Guillermo pronunció el discurso sacramental, en el que dió á conocer á su hijo los deberes de un masón.

El 24 de Abril de 1860 fué nombrado el príncipe Federico venerable de la gran logía de Prusia, y el 15 de Enero de 1861 le confió su padre que desde trece días antes era rey, las funciones de protector de la orden los masones en Prusia, dignidad que debía heredar al mismo tiempo que la corona.

Andrés Lemí, gran maestro de los masones italianos, acaba de ordenar á todas las logías baterías de duelo en honor del hermano Gui-

llermo y salvos del regocijo por el feliz advenimiento al trono del hermano Federico.

#### AUMENTOS HECHOS DE LOS GASTOS DEL PERSONAL POR EL PARTIDO FUSIONISTA en los dos presupuestos de 1882-83 y de 1887-88.

PESETAS.

Según la demostración detallada que á continuación se inserta el partido fusionista aumentó en la ley de Presupuestos para 1882-83 los gastos del personal activo en . . . . . 13444241 y como además rebajó al mismo tiempo en el impuesto sobre los sueldos . . . . . 17375000 quedaron aumentados entonces los gastos del Personal en 30816241 y en la ley de Presupuestos para 1887-88 ha hecho nuevos aumentos por la cantidad de . . . . . 13112288 que, añadida á las anteriores, da la suma de . . . . . 43931529

Aun suponiendo que en compensación debieran rebajarse . . . . . 4000000 como ingresos que han pasado á la cuenta del Estado desde las provinciales por las rentas de los Institutos y Escuelas Normales, las matrículas y derechos de exámenes y grados, y los recargos sobre las contribuciones directas, que antes correspondían á esos establecimientos, quedaría un aumento líquido de . . . . . 39931529 en los gastos del Personal activo. Además, el coste de las Clases Pasivas viene aumentando sin cesar. En 1876-77 era de menos de 42 millones y para 1887-88 pasa de 50. También en este punto ha estado espléndido el partido fusionista, promulgando multitud de disposiciones que han concedido nuevos derechos á diversas clases, civiles y militares, de servidores del Estado y de los municipios. (1)

#### NOTAS.

1.ª En el anterior estado se consiguan las cantidades que figuran en las leyes de Presupuestos, pero no los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios y las transferencias concedidas por reales decretos ó por leyes especiales; porque para hacer uso de estos datos se necesita entrar en muchos pormenores de cálculos y en prolijas demostraciones aritméticas, que quitarían al anterior estado comparativo la sencillez y la facilidad de la comprobación que puede cualquiera realizar con presencia de las leyes de Presupuestos, siendo seguro que los resultados variarían poco para los años cuyos datos están ya completos. Además, no siendo todavía conocidas las alteraciones que habrá por estos conceptos en 1887-88, la comparación sería imponible.

2.ª No hemos sumado sino las cantidades que figuran en los capítulos de Personal. Cuando las gratifi-

(1) Véase el resumen etc. (página 3.ª)

caciones, indemnizaciones, pluses, comisiones, visitas, etc, aunque destinadas á ser aumento de los sueldos, están consignadas en capítulos del Material, no las tomamos en cuenta. Por estos conceptos, ha habido también importantes aumentos en los dos Presupuestos. Entre ellos es de recordar el muy considerable concedido á los Ingenieros de Minas para que recauden un impuesto.

3.ª En 1882-83 se aumentaron los gastos del Personal de los Tribunales para crear las Audiencias de lo criminal, y el aumento no consta en la ley de Presupuestos, aunque en ella se prevé. Se concedieron para él créditos por Real Decreto de Noviembre de 1882, aunque solo por los meses que faltaban al año económico. Es justo tomar, como lo hemos hecho, el importe del Personal de Tribunales de la ley de 1883-84, obra también del partido fusionista, al calcular los aumentos decretados en 1882-83, para la debida exactitud en la comparación que el anterior estado presenta con el Presupuesto anterior de 1880-81 y el posterior de 1885-86 formados por el partido conservador.

4.ª Los cálculos de bajas del importe de los gastos del Personal Militar por licencias, vacantes y amortización se venían haciendo por un 2 por 100 desde hace años por regla general; y en el actual se han hecho por un 4, lo cual no está justificado y altera considerablemente los términos de la debida comparación. Por esta razón conviene tomar las cantidades de los sueldos tales como ellas son, sin rebajas arbitrarias; y para ello hemos añadido á las cifras reducidas que figuran en los Presupuestos el importe de las reducciones.

#### NOTICIAS.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca la advertencia que en el lugar preferente de este número insertamos sobre el cambio de domicilio que ha verificado la Redacción y Administración de nuestro periódico.

—Damos las mas espresivas gracias al muy digno Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por las muestras de aprecio y consideración con que nos distingue en su B. L. M. rogándonos la inserción del interesante anuncio inserto en el Boletín oficial número 34 correspondiente al día 19 del actual con motivo de encargarse la Hacienda pública desde 1.º de Julio próximo de la recaudación de las contribuciones territorial é industrial.

Si bien no nos es posible complacerle en este número, lo verificaremos en el próximo siguiente.

—Son tres ya los números de *La Epoca* que no hemos recibido: tampoco recibimos con puntualidad y observamos muchas faltas de *El Noticiero*, diarios de Madrid con los cuales tenemos cambio establecido.

Si á lo menos despues de haberse servido de los periódicos los que son aficionados á la lectura gratis, tuviesen la caridad de volver á ponerles la faja y dejarlos que continuasen su curso,

RESUMEN del importe de las leyes de Presupuestos de 1880-81, 1882-83, 1885-86 y 1887-88, y demostracion de los aumentos hechos en el segundo y en el cuarto.

	Año 1880-81.		Aumentos.	Año 1885-86.		Aumentos.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	
CUERPOS COLEGISLADORES.	Senado.	233050		314500	314500	
	Congreso.	363500	284875	432250	539670	
		596550	672625	749750	854170	107420
PRESIDENCIA.	Presidencia.	104250	104250	106250	111500	
	Consejo de Estado.	844625	844625	844625	879625	
		948875	948875	953875	991125	37250
ESTADO.	Ministerio.	259900	280700	278700	375600	
	Cuerpo diplomático, etc.	1959425	2110625	2608625	2670500	
	Tribunales de la Rota.	140500	140500	140500	140500	
	Ordenes.	32250	32258	32250	32250	
		2392075	2564075	172000	3060075	3218850
GRACIA Y JUSTICIA.	Ministerio.	565500	570000	677350	713350	
	Tribunales.	7822825	10360615	10409575	10973395	
	Obligaciones eclesiásticas.	29679231	29309247	29246636	28937625	
		38067566	40242862	40333611	40624374	290763
GUERRA.	Servicios militares.	89296085	93760121	92202738	92765191	
	Guardia civil.	17169784	17148444	17070396	17531058	
	Bajas por licencias, etc.	2592935	2915788	2285052	4183039	
	109058804	113824353	4765549	111558186	114470288	2921102
MARINA.	Marina.	13626550	15684243	14882025	15244179	362153
GOBERNACION.	Ministerio y Gobiernos de provincia.	1686875	1932375	1967625	1972875	
	Orden público.	3263425	3302423	3251548	4272730	
	Beneficencia y Sanidad.	913093	978624	1055314	871268	
	Establecimientos Penales.	448750	389998	570748	745797	
	Correos y Telégrafos.	7580875	8340375	9213735	9371135	
		13895018	14943795	1048777	16058970	17232805
FOMENTO.	Ministerio y administracion provincial.	1078900	1166900	1166900	1131650	
	Agricultura industria y comercio.	2400250	2770500	2880250	3128050	
	Instrucción pública.	4533953	5298527	5244717	10281591	
	Obras públicas.	3891200	4575635	4792795	5251110	
	Instituto geográfico.	1379438	1415220	1411870	1459120	
	13283641	15226782	1943141	15496532	21451511	5954989
HACIENDA.	Oficinas centrales y provinciales.	14289270	15156133	15416378	17423131	
	Resguardos.	14907183	15246039	14647577	14746825	
		29196453	30402172	1205719	30063955	32169956
TOTAL.	221065541	234509782	13444241	233153979	246266267	13112288

Van reunidas en una sola cantidad, en el Ministerio de Estado, las correspondientes al Cuerpo diplomático, al Consular, á las Clases Pasivas que cobran en el extranjero, y á los Correos de Gabinete.  
 Las de las Fiscalías de Imprenta, en el Ministerio de la Gobernacion, están unidas á las de Orden Público.  
 Colocamos la Guardia Civil en Guerra, en donde ahora está como habia estado antes, aunque en algunos de los años á que el estado se refiere, figuró en Gobernacion.  
 Hemos puesto los Establecimientos Penales en Gobernacion, aunque en el Presupuesto de 1887-88 se hallan ya en Gracia y Justicia, por dejar mas claridad al cotejo.  
 Hemos suprimido los capítulos relativos al Personal de la Fábrica de Tabacos, porque no hay términos hábiles para la comparacion, habiendo desaparecido del Presupuesto de 1887-88; y por razón parecida, tampoco hemos tomado en cuenta el Personal de la Imprenta Nacional.

seria del mal el menos; pero esto de quedarse con ellos, pasa de castaño oscuro.  
 —El dia de ayer empezó frio, siguiendo mas fria la tarde y con seguridad descendió á grados bajo cero por la noche.  
 Estamos ni mas ni menos que en pleno invierno y por eso conviene no dejarse sorprender por la fecha en que estamos.  
 —Un colega de esta localidad nos confirma la noticia de que actuará en nuestro coliseo una compañía de declamacion durante la próxima Pascua y añade que será la que dirige el reputado primer actor señor Riutort.  
 —No nos es posible insertar en el presente número el reparto de las solemnes funciones de las Cuarenta Horas que se celebran en la Santa Iglesia Catedral el domingo de ramos, lunes y martes santos.  
 Lo verificaremos en el número próximo.  
 —Anteayer salió para Barcelona al objeto de tomar posesión de su nuevo destino D. José Madaleno, Juez de instrucción que ha sido de este partido.  
 —Se ha publicado ya la Real orden nombrando, en virtud de concurso, catedrático numerario de física y química del Instituto de Figueras á D. Juan Maria Bofill.  
 —El propósito del gobierno es que las vacaciones de Semana Santa se reduzcan á los cinco dias siguientes: miércoles, jueves y viernes santo, sa-

bado de gloria y domingo de resurreccion.  
 —Recordamos que las propuestas para la formacion de las cartillas evaluatorias de la riqueza rústica y pecuaria de los Ayuntamientos y comisiones, deberán presentarse antes de 1.º de Abril, desde este dia hasta el 1.º de Julio informarán sobre ellas las Administraciones de Contribuciones, desde esta fecha hasta fin de setiembre lo hará los consejos provinciales de aqui á 31 de diciembre verificarán lo propio las Diputaciones provinciales, y en su vista las delegaciones de Hacienda remitirán con su dictamen esos documentos á la direccion general de Contribuciones en enero y febrero de 1889.

Proyecto de ley de empleados.

Careciendo, sin duda, de buenos informes, ha publicado *El Imparcial* un conjunto de noticias referentes á las bases en que se apoyará el dictamen de la comision del Congreso que entiende en el proyecto de ley de empleados.  
 Los datos verdaderamente auténticos del asunto son los siguientes:  
 Se establece en el dictamen que la ley se limitará sólo á los empleados en los ministerios de Gobernacion, Hacienda y Fomento, cuyas carreras no están regidas por leyes ó disposiciones especiales.  
 Se respeta la actual escala de categorías, clases y sueldos, sin otra

variación que la supresion del sueldo de 6.500 pesetas, porque no servía de otra cosa sino de embarazo para el ascenso.  
 Se preceptúa la publicacion anual de escalafones por carreras, dando la preferencia á la antigüedad del nombramiento en cada clase é incluyendo indistintamente á los activos y cesantes.  
 En cada departamento ministerial se formarán listas de concepto para tenerlas presentes en los ascensos.  
 Los ingresos hasta 1.500 pesetas se repartirán por mitades: una para los sargentos con arreglo á la ley vigente, y otra para los cesantes y los que tengan algún título académico, incluso el de bachiller en artes.  
 Para los ascensos de esta clase se exigirá exámen.  
 Las vacantes de todos los destinos se proveerán en sus resultados en tres turnos: uno de rigurosa antigüedad entre activos y cesantes; otro para los cesantes y excedentes que lo soliciten, y el tercero para los que reunan ciertas condiciones, dando entrada en este último á los de otras carreras de los mencionados ministerios que no tenían ascenso, y á los empleados de cada clase procedentes de las corporaciones provinciales y municipales que cuenten determinado número de años de servicio.  
 Las traslaciones que produzcan cambio de domicilio se limitan á una en el término de cada año.  
 Las traslaciones y las permutas sólo podrán hacerse dentro de cada departamento ministerial.  
 Los jefes superiores de administracion se nombrarán con arreglo á las disposiciones vigentes y los goberna-

dores con arreglo á la ley provincial.  
 Se dictan reglas para las excedencias voluntarias, y á los excedentes por reforma se les conceden garantías para su inmediata reposicion.  
 Las licencias é incompatibilidades quedan sujetas á las disposiciones vigentes.  
 Se establecen preceptos claros y terminantes para las correcciones disciplinarias, para las suspensiones y para la separacion que, como es sabido, resulta la parte más difícil y espionosa de una ley de empleados en nuestro país.  
 En suma: los empleados á que se refiere la nueva ley gozarán de las mismas ventajas que los de las 45 carreras civiles que ya existen organizadas por leyes ó reales decretos y de que disfruta el elemento militar.

INTERESANTE A LOS COMERCIANTES

La *Gaceta* publica la siguiente declaracion del ministerio de Estado.  
 «Segun participa el embajador de S. M. cerca del rey de Italia, el Director general de aduanas de aquel reino ha dirigido á todas sus dependencias una circular sobre los nuevos derechos impuestos á las mercancías procedentes de Francia, la cual contiene las siguientes instrucciones, que debe conocer el comercio español:  
 La institucion de los derechos diferenciales respecto á Francia, impone la necesidad de exigir los certificados de origen para las mercancías de todos los países, como condicion indispensable para la aplicacion de los derechos reducidos.  
 Los certificados de origen pueden ser expedidos por las Cámaras de comercio, por Institutos semejantes, por los cónsules ó vicecónsules italianos, por las autoridades municipales ó por las Aduanas extranjeras. Deben contener las contraseñas de los bultos, la calidad y cantidad de la mercancía y la aseveracion de que ésta ha sido producida por la agricultura ó la industria del país que la expida á Italia.  
 Los jefes de las aduanas podrán limitarse á pedir, en vez de los certificados de origen, las simples facturas originales, y están facultados á renunciar tambien á las facturas en lo que se refiera á las mercancías que traigan el sello característico de los productos de un país conocido constituyen un monopolio como los vinos típicos, las sardinias y boquerones de España, los arenques ingleses, el bacalao de Suecia, etc., etc.  
 No será tampoco necesario el certificado de origen para las mercancías que lleguen directamente de los países de su produccion, sin que haya hecho transbordo ó simplemente escala de los buques que las conduzcan en puertos franceses intermedios.  
 Para los paquetes postales reemplazará al certificado de origen la declaracion del remitente.  
 Se concede á los jefes de las Aduanas el mas amplio poder discrecional para admitir las mercancías al trato de favor, cuando estén seguros de que el favor no redundará en provecho de productos sujetos al regimen general ó diferencial, y se les recomienda que procuren evitar que las nuevas prescripciones causen dificultades al Comercio, especialmente para las mercancías llegadas ó en viaje, mientras que no sea conocida esta circular en las naciones extranjeras.  
 Para las cantidades pequeñas de mercancías que traen los viajeros en sus propios equipajes, se continuará aplicando los derechos convencionales sin tener en cuenta la procedencia.  
 Se hará lo mismo con las mercancías nacionales en cabotaje, que se vuelvan á introducir en el Estado con rotas irregulares ó que vengan en cantidades ó de cualidades diversas de las indicaciones de la guia».

Gerona: Tip. de Alberto Nugué.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## TIENDA DE MERCERIA Y ARTÍCULOS PARA FLORES

DE **JOSÉ BONET.**

En este establecimiento recientemente restaurado encontrará el público grande y variado surtido de adornos y demás artículos para confección a precios sumamente económicos.

### APOPLEGIA (feridura)

MALES HERPÉTICOS Y DIFERENTES ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS.

Para su pronta curacion dirigirse á D. Martín Solés y Mascarós, residente en Corsá, calle de san Sebastian número 32,

Se advierte que para obtener con seguridad un feliz resultado en la curacion de la APOPLEGIA debe avisarse en el acto ó cuando menos que no hayan transcurrido tres semanas desde el dia del ataque.

## SERVICIOS

DE LA

# COMPañIA TRASATLÁNTICA

DE BARCELONA.

**Línea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.**

Combinacion á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico  
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

**Línea de Colón.**

Combinacion para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30. vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

**Línea de Filipinas.**

Extension á Ilo-i o y Cebú y combinacion del Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japon.

Tres viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de Enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de Enero.

**Línea de Buenos Aires**

Un viaje cada dos meses para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de Enero.

**Línea de Fernando Póo.**

Con escala en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

**Servicios de Africa.**

**COSTA NORTE.**—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los dias 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

**COSTA NOROESTE.**—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, y Mogador.

**SERVICIO DE TÁNGER.**—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cadiz los lun's, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajeros para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegacion de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julián Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. da Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

## ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA

DE

**JOSÉ PUIG.**

Ferreteria. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez, 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería  
Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Bateria de Cocina, Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italianos.)

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras.

Ejes, Muelles y demás artículos para la construcción de Carruajes.

## ELIXIR DEPURATIVO VEGETAL de FERRAN, FARMACEUTICO DE LA REAL CASA

Premiado en varias Exposiciones, etc.

APROBADO Y RECOMENDADO POR LA ACADEMIA MÉDICO-FARMACÉUTICA DE BARCELONA Y DISTINGUIDOS MÉDICOS.

Es muy eficaz para la curacion de los herpes, úlceras humorales, restos sifilíticos, sordera, almorranas, erupciones granulosas, tos pletórica, costras purulentas de los niños, y cuantas enfermedades originadas y sostenidas por exceso de humores ó impureza de la sangre.

Evita las congestiones y apoplejías.

DEPOSITO GENERAL: San Feliu de Guixols (Gerona), farmacia del autor.—Barcelona, G. Formiguera y Comp. Tallers, 22.—Gerona, Vivas y Ametller.—Tarragona, Cuchi.—Lérida, Blavia.—Valencia, Andrés y Fabiá.—Zaragoza, Rios hermanos.—Palencia, Fuentes.—Madrid, Yarto Monzon, y en las principales farmacias de España.—Véase el prospecto.

Marca de fábrica y etiquetas registradas.—Precio en toda España: Pesetas 2'50.

# LA PROVINCIA

organo del partido liberal-conservador.

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

### Los suscritores.

En la primera página, línea. 50 céntimos de peseta.

En la cuarta id. id. 25 id. id.

### A los no suscritores.

En la primera página, línea. 75 céntimos de peseta.

En la cuarta id. id. 37 id. id.

Los comunicados, de 25 céntimos de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insertése ó nó, ningun original será devuelto.

## BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora, todos los Martes, Jueves y Domingos.

Pesetas céntos.

En Gerona: un mes	1	25
id. trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	»
Ultramar y extranjero id.	10	50

Numeros sueltos 15 céntimos.

## REDACCION Y ADMINISTRACION

GERONA

calle subida S. Martin numero 2

TIENDA.